



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1298 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 28 DIC. 2022

VISTO:

El Oficio N°1035-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA-OGDRRHH-CRAC, de fecha 19 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, requiere actualizar la conformación del Comité Regional de Pregrado de Salud (COREPRES) por lo que solicita al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao en disponer de la Presidencial del citado Comité con la finalidad de proceder a la instalación e inicio de las actividades correspondientes, según lo dispuesto por la normativa vigente, para lo cual será necesario emitir el acto resolutorio;

Que, los Artículos II y IV de Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como misión del Gobierno Regional establece, "organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"; asimismo, el inciso g), del artículo 9° de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de acuerdo a los incisos a), b) y c) del artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que su función en materia de salud del Gobierno Regional es, "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1298 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 28 DIC. 2022

nacionales y los planes sectoriales, Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud, Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional", respectivamente;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprobó la creación de Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio de Investigación de Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos-sanitarios. Asimismo, en el numeral 7 de la norma antes mencionada, modificada mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se precisa que, son instancias del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación de Pregrado de Salud: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud, b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud, c) La Secretaría Ejecutiva, y, d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, de fecha 26 de junio del 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Comité Nacional de Pregrado de Salud, estableciéndose en el Artículo 27° que, "Las funciones de supervisión del desarrollo del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud son asumidas por todas las instancias del sistema. El desarrollo técnico de este proceso será asumido por la Comisión de Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Comité Nacional, Comités Regionales y Subcomités de Sedes Docentes";

En ese, sentido teniendo en consideración el marco normativo expuesto precedentemente, así como el Oficio N°1035-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA-OGDRRH-CRAC, corresponde la conformación del Comité Regional de Pregrado de Salud (COREPRES) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Director(a) Regional de Salud Amazonas, o su representante, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- Jefe(a) de la Oficina de Gestión y Desarrollo re Recursos Humanos, quien será el Secretario Técnico.
- Director(a) Ejecutivo de Salud Pública, como miembro.
- Un representante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como miembro.
- Un representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como miembro.
- Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ REGIONAL DE PREGRADO DE SALUD (COREPRES) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, para el periodo 2023, de acuerdo a todo lo expuesto en los considerandos, quedando conformado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº **1298** -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **28 DIC. 2022**

- | | |
|--|--------------------------|
| ➤ Director(a) Regional de Salud Amazonas, o su Representante, | PRESIDENTE |
| quien lo presidirá y tendrá voto dirimente. | |
| ➤ Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos | SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) |
| ➤ Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Pública | MIEMBRO |
| ➤ Un Representante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza | MIEMBRO |
| ➤ Un Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza | MIEMBRO |
| ➤ Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social Del Gobierno Regional Amazonas | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR las presentes a las instancias competentes señaladas en el artículo anterior, para conocimiento y participación, así como para la designación del representante según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DI. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OCV/DIRESA
OIT/DIRESA
OGDRRHH/DIRESA
DESP/DIRESA
UNTRM AMAZONAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNTRM AMAZONAS
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASVD/OAJ.DIRESA